



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003
Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025
NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Formando Ciudadanos en derechos humanos, Democracia y Paz.
2. **ÁREA DE TRABAJO:** Ciencias Sociales, Ética y Valores.
3. **DESTINATARIOS:** Comunidad Educativa Municipal Educativa El Campanero.
4. **RESPONSABLES:** Jenith Eunice Jaramillo Mejía
Angela Florelvy Rosero Urbano
Luis Francisco Argote Cotazo
Segundo Desiderio Revelo Unigarro.

5. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cómo motivar a la comunidad de la Institución Educativa Municipal El Campanero, hacia la participación democrática, práctica de valores, derechos humanos y la paz?

6. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el contexto educativo se puede evidenciar la necesidad de propiciar espacios donde la paz y la convivencia social contribuyan a crear y fortalecer relaciones sociales como familiares, que permitan mejorar la armonía en el entorno escolar e intrafamiliar y facilitar la resolución pacífica de conflictos.

De igual manera se requiere propiciar el aprendizaje de una ciudadanía democrática donde se pueda conocer y practicar las diversas formas de participación ciudadana existentes en la sociedad colombiana, además de hacer de los estudiantes personas participativas y líderes, permitiendo y generando espacios en los que se puede mejorar los niveles de convivencia, se practiquen valores y principios como: tolerancia, justicia, equidad, lealtad, paz, democracia, respeto a la dignidad de cada persona y los derechos humanos.

7. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la educación en el país es tarea de todos, el proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos es un compromiso de comunidad como propuesta para fortalecer el conocimiento y la práctica de los derechos humanos, principios y valores de participación democrática, generando posibilidades para los futuros ciudadanos y ciudadanas dentro del marco de un estado de derecho, no únicamente en un sentido meramente nominal, sino, al contrario, constituir un punto de vista que sirva de referente para contemplar ante todo el proceso formativo integral de los estudiantes.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Por otro lado, el convencimiento de que la educación es un trabajo en equipo, en el que todos los elementos implicados deben cumplir un papel e interrelacionarse entre sí, conlleva a considerar la conveniencia mediante proyectos globales, que den un sentido unitario a la intervención educativa en las aulas y que marquen las pautas generales que deben plantearse como marcos de referencia comunes.

Es así como el proyecto convoca a estudiantes, padres de familia, maestros y directivos, a participar en esta labor haciendo de la democracia, interacción, discusión y formación ciudadana; convirtiéndose en una forma de vida fundamentada en el reconocimiento del otro y de la diferencia sin desconocer la opinión del ciudadano, recordando que todas las personas comparten: deberes, derechos y valores, los cuales propician armonía, satisfacción y felicidad aunando en la idiosincrasia del "ser del sur". Únicamente así se logrará hacer más humana y placentera la convivencia en familia, en la institución Educativa Municipal El Campanero y en la sociedad.

8. MARCO LEGAL

La constitución política de 1991 le confiere a la educación lo siguiente:

ARTÍCULO 22: “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

ARTICULO 27: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.

ARTÍCULO 41: “En todas las instituciones de educación oficiales o privadas será obligatorio el estudio de la Constitución y la Instrucción cívica. Así mismo, fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y de la participación ciudadana. El estado divulgará la Constitución”.

ARTICULO 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” [...]

En el artículo 5 de la ley 115 de 1994, Ley General de la educación, se mencionan como fines de esta, entre otros:

2. “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”

10. “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

En su artículo 13 fomenta en la Institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los Principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimula la autonomía y la responsabilidad, como se menciona en los literales:

- a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;

En el literal d del artículo 14 indica que los establecimientos educativos dentro de la enseñanza obligatoria estarán: “La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.”

ARTICULO 94. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, y
- b) Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

ARTICULO 142. “Conformación del gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.”



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Del decreto 1860 de 1994 se tiene:

ARTÍCULO 28. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29. Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003
Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025
NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

En la convención de los derechos del niño en el artículo 12, se dice: “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución 01600 del 8 de marzo de 1994, establece la obligatoriedad en todos los niveles de la educación formal el proyecto de educación para la democracia y menciona que es necesario contribuir desde la Institución escolar a través de los medios más adecuados en la formación de una cultura política y democrática para superar las crisis que afectan la convivencia social.

La Ley 1732 de 2014 y su decreto reglamentario, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

La ley 2195 del 18 enero de 2022 creó la figura de contralor escolar, quien tendrá como función principal el promover la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el uso de los recursos.

9. OBJETIVO GENERAL

Practicar las formas de participación democrática en la comunidad educativa formando integralmente a los estudiantes por medio de la educación en valores, el compromiso ético, la libertad y la defensa democrática consagrados en la Constitución Nacional; permitiendo a los estudiantes de la institución Educativa Municipal El Campanero puntos de encuentro y colaboración que mejoren la convivencia, la resolución de conflictos por las vías del diálogo, fortaleciendo la cultura de la paz, práctica de los derechos humanos y previniendo la violencia escolar e intrafamiliar.

8.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Motivar la participación democrática para elegir y ser elegido en las diferentes instancias institucionales.
- Destacar los símbolos patrios nacionales, departamentales, municipales e institucionales.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

- Adoptar estrategias que permitan dar a conocer a toda la comunidad educativa el Manual de Convivencia como base para la educación en la democracia y ejercicio de los derechos.
- Afianzar en los estudiantes los valores como: la pulcritud, la puntualidad y gratitud para lograr una relación armónica dentro y fuera del establecimiento educativo.

10. MARCO CONCEPTUAL:

Participar es ser yo mismo, valorarse y valorar al otro, decir y escuchar, opinar, aportar, disentir y criticar, asumir responsabilidades individuales o colectivas, transformar la realidad grupal y el entorno socio familiar. Participar es ejercer el pleno derecho de la persona a ser protagonista de su proyecto de vida y de la historia. Es la oportunidad de opinar y expresar ideas, poder compartir experiencias y expectativas, presentar problemas a través de las necesidades y ser capaces de dar sus respectivas soluciones; haciendo predominar el respeto y la capacidad de diálogo para permitir que cada quien desde su individualidad aporte, favorezca y cree espacios para la identidad del otro, de tal manera que se vaya desarrollando una participación colectiva para que el establecimiento educativo sea un espacio de participación en la cual se pueda tomar decisiones, proponer soluciones y adelantar proyectos para el bien de todos.

Es así como este proyecto propone asumir la democracia participativa como ideal moral y estilo de vida institucional basadas en el pluralismo y la transparencia, construyendo democráticamente los procesos de administración y de gestión, haciendo posible la colectividad y promoviendo la convivencia en la comunidad educativa, pues de ese modo se transforman también las relaciones de poder en el escenario educativo.

Proporcionar una educación de calidad, como la que requieren la sociedad actual, implica enfrentar desafíos y definir nuevas tareas. Uno de los desafíos que se plantea es el de aprender a **VIVIR LA DEMOCRACIA** desde las aulas a partir de la generación de espacios para la construcción de ideas en pro del bienestar estudiantil, la conformación de estamentos educativos y organización de comités encargados de liderar los procesos para el buen funcionamiento del centro educativo.

Las políticas educativas y las estrategias orientadas a la formación para la democracia tales como la formación en valores, el Gobierno Escolar y el Manual de Convivencia, han de contribuir a lograr, en primer lugar, un mejor ambiente escolar con repercusión en el ambiente familiar, como una de las condiciones para posibilitar la vivencia de la democracia en perspectiva del desarrollo humano y de la comprensión entre los pueblos.

Por lo anterior, se hace indispensable reflexionar sobre el reto que tiene la educación para garantizar a quienes llegan a ella con todo un legado de experiencias- vivencias- aprendizajes, un escenario privilegiado para el ejercicio de la democracia participativa que convoca a la reflexión, a la discusión y a los aportes sobre lo que se es y se quiere ser como personas, como actores sociales de la educación y como comunidad educativa del sur.

La Participación



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Es una actitud asumida por la persona cuando decide actuar o intervenir en un suceso o actividad que requiere de su opinión, acción o colaboración junto a otras personas.

La Participación Democrática en los establecimientos educativos se da mediante la postulación y libre elección de las personas que conforman el gobierno escolar o estamentos del centro educativo.

Educación y Democracia

Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en su guía metodológica “Educación para la vida en democracia” (2003) la construcción de relaciones interpersonales basadas en la tolerancia, respeto, diálogo y reconocimiento mutuo de derechos y de responsabilidades permiten una vida escolar encaminada a la práctica de la democracia.

En este sentido, la escuela es muy importante para la construcción de mundo más justo, equitativo, armónico y pacífico, por lo que es necesario que tenga en cuenta las siguientes consideraciones (IIDH, 2003):

- Cree condiciones para que sus integrantes expresen sus opiniones y propuestas con libertad.
- Promueva relaciones armoniosas entre sus miembros, optando por el diálogo y la negociación como medio para resolver los conflictos.
- Propicie la vivencia de relaciones de afecto y respeto a las diferencias, procurando el desarrollo de la autoestima y la estima por las demás personas.
- Favorezca el trabajo en equipo y la ayuda mutua con base en la igualdad de derechos y oportunidades para todos y todas.
- Desarrolle relaciones interpersonales de respeto y valoración a las personas, así como la práctica y vivencia de valores morales.
- Estimule el aprendizaje cooperativo, a fin de desarrollar actitudes de aprecio entre los estudiantes y la habilidad de trabajar con los otros en objetivos comunes.
- Cree un clima democrático, promoviendo la participación de los estudiantes en la toma de decisiones y constituyéndose en un lugar propicio y acogedor para estar y aprender.

EL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es la instancia de participación de la comunidad educativa y orientación académica del centro educativo. Está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el director, a quien le compete, además de representar el centro educativo ante las autoridades educativas, garantizar la ejecución de lo decidido en esta instancia.

De acuerdo con el Art. 142 de la Ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 de 1994, garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y vivenciará la práctica del pluralismo, la tolerancia, el diálogo y la concertación; democratiza las decisiones de carácter técnico y pedagógico del plantel; fortalece una cultura de participación, mediante la



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

acción efectiva que integre a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propósitos comunes.

En el gobierno escolar serán consideradas todas las iniciativas de los estudiantes, los docentes, personal administrativo y padres de familia, en aspectos de cambios en el manual de convivencia, actividades sociales, deportivas, culturales y comunitarias y en acciones que lleven a la práctica de la democracia en la vida escolar.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal El Campanero, es una instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo que coadyuva en la orientación del centro educativo y asesora al director para la toma de decisiones.

Lo conforman el director, quien lo preside y convoca, dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de docentes, dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por la Asamblea de Padres, un representante de los Estudiantes, elegido democráticamente entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado (personero); un representante de los Egresados y un representante del sector productivo; generalmente se reúne una vez al mes o cuando se considere necesario.

Funciones

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de convivencia de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el director.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someter a instancias superiores para su control respectivo.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones frente al desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia, en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del establecimiento educativo, según normatividad vigente.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

- Recomendar criterios de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, pedagógicas, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo o cultural, con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes.
- Establecer su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia directiva responsable de la formación integral de las(os) estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas y didácticas, así como de la capacitación docente y el fortalecimiento investigativo.

El consejo académico es un órgano consultivo del consejo directivo. Es una instancia superior para participar en la orientación pedagógica del centro educativo en el estudio, modificación y ajustes del currículo, en la organización del plan de estudios y en la evaluación institucional.

Está conformado por el director quien lo preside y convoca, un docente de preescolar y un docente por cada área del plan de estudios; generalmente se reúne una vez al mes o cuando se considere necesario.

DIRECTOR.

Es el representante legal del centro educativo ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es el responsable de que las gestiones directiva, administrativa, académica y de la comunidad funcionen lo mejor posible en el centro educativo. Orienta la ejecución del proyecto educativo institucional (PEI) y vela por que el centro educativo sea un espacio de saber, paz y convivencia. Depende en una línea administrativa de la secretaria de Educación Municipal de Pasto.

Funciones

- Fortalecer la vivencia de valores y filosofía institucional.
- Dirigir la construcción del PEI con la participación de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa.
- Presidir el consejo directivo, consejo académico del centro educativo y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer los conductos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones, novedades e irregularidades del personal docente y administrativo ante las autoridades competentes.
- Administrar el personal asignado al centro educativo en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Realizar evaluación anual del desempeño de los docentes, y administrativos a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Y demás competencias de su cargo de acuerdo a la norma vigente.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Se promueve entre los estudiantes a través de los siguientes cargos y organismos: comités de grado (convivencia escolar, académico, ambiental y deportes), representante de grado, contralor(a), personero(a), consejo estudiantil, representante al consejo directivo y Comité Escolar de Convivencia.

Comités de Grado:

Los comités de grado son una mediación pedagógica que promueve entre los estudiantes el bienestar humano, de convivencia y calidad académica a través del desarrollo de competencias personales, interpersonales, organizacionales y cognitivas a través del trabajo cooperativo, el desempeño de roles y funciones, en el desarrollo permanente y constante de actividades y la toma de decisiones, como también estimular aciertos en la comunidad estudiantil en las aulas de clase con proyección a la organización escolar.

Para asegurar la eficiencia en el trabajo de los comités se recomienda que durante la hora de dirección de grupo los comités puedan realizar algunas de las actividades, presentar un informe o evaluación de las ya realizadas.

COMITÉ ACADÉMICO

El comité académico entrega lo mejor de sí para concienciar al grupo de la necesidad de cumplir con las responsabilidades académicas, que aseguren el alto nivel de desempeño para el éxito de cada uno y del grupo en general. Además de velar por el mantenimiento de todos los bienes y recursos educativos del salón.

Misión: ser un equipo de trabajo que promueve estimule, mantenga, comprometa y propicie la calidad académica del grupo y el mejoramiento continuo.

Funciones

- Ser testimonio de alto nivel de desempeño académico.
- Motivar a sus compañeros para que tengan un buen rendimiento académico.
- Ayudar en las inquietudes de los estudiantes en las diferentes áreas y/o asignaturas del pensum académico.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

- Velar por el buen desarrollo del cronograma de actividades académicas del grupo, en coordinación con docentes para evitar recargos de trabajos y evaluaciones en los mismos períodos de tiempo.
- Monitorear el desarrollo de las guías de aprendizaje.
- Tener buenas relaciones con todos los compañeros y así obtener un clima de confianza que puedan responder a las inquietudes en las diferentes actividades, talleres, temas.
- Pedir recursos, materiales y explicaciones de los diferentes temas que no hayan sido bien asimilados por los compañeros.
- Ser canal de comunicaciones entre profesores, director de grupo y estudiantes, que permita un buen clima de trabajo para el conocimiento.
- Colaborar con la coevaluación de sus pares.
- Recibir y manejar el inventario de los materiales y recursos educativos entregados al grupo por el docente.
- Colaborar en la organización y funcionamiento de los centros de recursos educativos, didácticos y mobiliarios del salón de clases.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia promueve el trabajo democrático desde las relaciones de convivencia y participación hacia la identidad del grupo en un buen ambiente.

Misión: ser un equipo de trabajo que promueve, estimule, mantenga y lidere las iniciativas democráticas en el contexto del desarrollo de las competencias ciudadanas.

Funciones

- Velar por el buen comportamiento social en cada situación del medio escolar (aula, descanso, actividades culturales y deportivas, izadas de bandera y actos y fiestas especiales).
- Dialogar, comentar y conciliar en primera instancia las situaciones de pequeños conflictos sucedidas entre los estudiantes del grupo y otros actores que intervienen en el centro educativo.
- Coordinar acciones de bienestar, convivencia y desarrollo humano con el director de grupo y demás docentes.
- Aportar con ideas que permitan la reflexión, calidez y la sana convivencia entre los estudiantes del grupo.
- Velar por el cumplimiento de las normas pactadas en el aula.

COMITÉ AMBIENTAL

El comité ambiental cuida y hace del ambiente natural y social un reto y estilo de vida para éste. Concientiza de la importancia del aseo y la higiene personal en el medio escolar, como un estilo de vida donde el ambiente sea agradable, de armonía y limpieza. Es vigía del ambiente humano y físico del grupo.

Misión: es un comité que concientiza a los compañeros de la importancia del aseo personal y del ambiente físico del salón y del centro Educativo en general, para proyectar siempre una buena imagen y calidad de vida.

Funciones



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

- Velar por una excelente presentación y ambientación del aula de clase, el cuidado del mobiliario, carteleras, paredes y demás elementos del aula.
- Organizar las comisiones de aseo con el director de grupo.
- Promover estrategias de formación, cuidado y conservación del medio ambiente en cada espacio escolar.
- Comportarse como verdaderos guardianes del medio ambiente apoyando el proyecto PRAE.

COMITÉ DE DEPORTES

El comité de deportes está encargado de promover y motivar en sus compañeros estilos de vida saludable, realizar actividades lúdicas y deportivas; además, cuidar de los implementos deportivos.

Misión: Ser un equipo de trabajo dinámico, alegre, competente y pertinente en el desarrollo de actividades lúdicas, que generen ambientes de trabajo agradables para disponer un buen trabajo académico y de convivencia.

Funciones

- Estimular los talentos artísticos y deportivos que existen en el salón de clases.
- Gestionar con los demás comités y docentes para que se les permita generar espacios de esparcimiento sacando utilidad pedagógica y académica.
- Generar ambientes musicales y de recreación de manera oportuna, como forma de descanso mental y de relajación en el salón de clase.

Representantes de Grado

Son los voceros académicos elegidos por sus pares para representarlos ante las instancias directivas del centro educativo. Serán elegidos en votación por cada uno de los estudiantes que integran el grado respectivo con la supervisión del docente director de grupo, con base en el perfil del estudiante del centro educativo y que cumpla con los requisitos contemplados en el Manual Convivencia.

CONSEJO ESTUDIANTIL:

El Consejo Estudiantil está integrado por: un representante de grado tercero (Elegido por los estudiantes del grado preescolar a tercero), un representante de cada uno de los grados siguientes al grado tercero ofrecidos por el Establecimiento Educativo y el personero(a) estudiantil; quienes hacen las veces de voceros de las inquietudes y necesidades del grado o grados que representa. El presidente del Consejo Estudiantil será elegido por los representantes de grado o será el estudiante que haya sido candidato a personería y obtenga el segundo lugar en las elecciones.

Funciones del consejo de estudiantes



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Colaborar y participar en las diversas actividades que el Centro Educativo programe.
- Motivar la integración entre los diversos grados y niveles ofrecidos por el establecimiento educativo.
- Fomentar la práctica de valores institucionales.
- Organizar actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de todo el estudiantado.
- Velar por el mantenimiento y uso correcto de los recursos del establecimiento educativo.

Personero(o) Estudiantil: Naturaleza y funciones.

Es un(a) estudiante de último grado, elegido(a) por votación democrática por todos los estudiantes del plantel, desde Preescolar al último grado que existe en el Establecimiento. Actúa como Personero(a) y promueve los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley 115 General de Educación Art 44 y adoptados por el centro educativo en el Manual de Convivencia vigente.

El Personero(a) debe cumplir con las siguientes condiciones y exigencias para el desempeño de su cargo: ser sensible a la práctica de los derechos y deberes, tener buenas relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa, tener disposición al diálogo y a la solución de conflictos y problemas, distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud; ser capaz de gestionar proyectos y promoverlos en la comunidad educativa, tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento, tener capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.

Será elegido en la fecha estipulada por la Secretaría de Educación Municipal al inicio del periodo lectivo anual. Para tal efecto el director convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por un sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto al personero (a) de los estudiantes. Se postulará candidatos que a juicio del grupo del proyecto de democracia cumplan todos los requisitos estipulados anteriormente. Una vez fijada la fecha para las elecciones, se nombrarán los respectivos jurados, quienes elaborarán las respectivas actas una vez terminados los escrutinios por la cual se conocerá el nombre del personero o personera estudiantil del Centro Educativo.

Contralor estudiantil: Naturaleza y funciones

Será un estudiante elegido democráticamente, para ejercer el cargo en el Centro Educativo, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad.

El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos del Establecimiento Educativo, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución.

Funciones del contralor estudiantil en la gestión escolar:



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

Comité de Convivencia

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la Constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la básica secundaria.

La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34), (ver constitución y funciones, Manual de Convivencia.

El comité de convivencia está integrado por:

- El director, quien lo preside y convoca.
- En representante de los docentes.
- El personero estudiantil.
- El docente orientador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.

11. METODOLOGÍA

La participación activa es la forma que debe caracterizar los encuentros con la comunidad educativa. La acción vivencial, intergrupal e interpersonal hace verdaderos talleres de creatividad y recreación con formación de nuevas actitudes positivas de los participantes hacia el juego y la socialización como actividades humanas esenciales y perdurables.

Participativa porque implica una actitud democrática de los agentes que lo conforman con el surgimiento de líderes que servirán de guías en las acciones propuestas.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Vivencial para que todas las circunstancias de la vida familiar, escolar y social se traduzcan en pautas enriquecedoras de los temas a tratar y los problemas a solucionar.

PROCESO ELECTORAL

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION
Enero 29 de 2026	Elección de dos docentes representantes al consejo directivo.	Docentes	En Asamblea de docentes se eligen dos docentes por mayoría absoluta.
Enero 29 de 2026	Elección comité de convivencia laboral.	Directora Orientadora Escolar Docentes	En Asamblea de docentes se eligen los docentes por mayoría absoluta.
Enero 29 de 2026	Elección del docente integrante del comité de convivencia.	Docentes	En el Establecimiento Educativo se elegirá el comité de convivencia como está establecido en el Art, 12 de la ley 1620.
Febrero 2 – 20 de 2026	Socialización del manual de funciones del personero con los estudiantes de grado once.	Docente de ciencias sociales de grado once.	En las clases de ciencias sociales, la docente del área socializa el manual de funciones del personero con los estudiantes de grado once.
Febrero 2 – 7 de marzo de 2026	Fortalecimiento de habilidades sociales, expresión oral, corporal y liderazgo en los estudiantes mediante talleres que integren recursos educativos diversos.	Director de grupo de grado once. Docente de filosofía en grado once. Docente de ciencias sociales de grado once.	Los docentes de lengua castellana, sociales y director de grupo realizarán actividades para el fortalecimiento de habilidades sociales, expresión oral, corporal y liderazgo mediante talleres que integren recursos educativos diversos.
Febrero 2 – 13 de 2026	Motivación para la elección del personero y contralor estudiantil.	Director(a) de grado once. Docente de ciencias sociales. Gestión directiva.	Reflexión acerca de la importancia de ser un buen líder y de elegirlo a conciencia en pro del mejoramiento de la Institución Educativa.
Febrero 16 de 2026	Realizar la elección de candidatos a personero y contralor estudiantil.	Director(a) de grado once. Docente de ciencias sociales Gestión directiva	Los candidatos deben destacarse por su liderazgo, responsabilidad, honestidad, humildad y carisma.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Febrero 17 a 23 de 2026	Entrega a los candidatos a personería, las ideas de propuestas asociadas a los proyectos que están a cargo de cada gestión.	Gestiones	Las gestiones deben entregar un documento con ideas de posibles propuestas para el plan de gobierno del personero.
Febrero 16 -20 de 2026	Elección de comités académico, de deportes, ambiental, convivencia y representante de grado en cada salón.	Docentes directores de grupo.	Cada director de grupo lidera la elección del representante de grado y los integrantes de los diferentes comités para el año escolar.
Febrero 17 – 20 de 2026	Construcción de plan de gobierno.	- Docente de ciencias sociales de grado once. - Gestiones - Director de grupo de grado once - Docentes de lengua castellana en grado once.	Los candidatos junto con sus padres, compañeros, docentes y director de grado diseñarán el plan de gobierno.
Febrero 24 – 27 de marzo de 2026	Elaboración de material para la Campaña de los aspirantes a personero y contralor estudiantil.	Director(a) y estudiantes de grado once.	Los candidatos junto con sus padres, compañeros y director de grado elaborarán material para la Campaña de aspirante a personería estudiantil.
Marzo 2 de 2026	Campaña de los aspirantes a personero y contralor estudiantil en las 5 sedes.	Gestión directiva.	Los docentes responsables del proyecto con autorización de dirección acompañan a los candidatos para hacer un recorrido por las 5 sedes del IEM. Los candidatos a personería y contralor estudiantil deben tener autorización de sus padres para hacer este desplazamiento.
Marzo 3 de 2025	Elaboración de los tarjetones electorales, formatos de actas de elección de personero y contralor estudiantil. Designación de jurados electorales en cada sede.	Gestión directiva.	La Gestión Directiva realizará la toma fotografía a los candidatos y el sorteo de números para elaborar los tarjetones. Se elabora e imprime los formatos para actas.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Marzo 6 de 2026	Elección del personero y contralor estudiantil.	Responsables del proyecto y docentes.	Participación de los estudiantes en la elección del personero y contralor estudiantil, ejerciendo su libre derecho al voto, haciendo el ejercicio de la democracia.
Marzo 9 de 2026	Posesión del personero y contralor estudiantil.	Docentes responsables del proyecto.	Se dan a conocer los resultados electorales y se realiza la posesión del personero y contralor estudiantil mediante acta en la sede del candidato ganador.
Marzo 10 - 13 de 2026	Definición del cronograma de reuniones virtuales del consejo estudiantil de cada sede del IEM El Campanero antes de la reunión del general - cronograma de reuniones virtuales del consejo estudiantil del IEM Campanero.	Gestión directiva	Se da a conocer el cronograma de reuniones virtuales del consejo estudiantil de cada sede del IEM El Campanero antes de la reunión del general – y el cronograma de reuniones virtuales del consejo estudiantil del IEM Campanero.
Marzo 16 - 20 de 2026	Elaboración de cronograma de las actividades de personero.	Gestión directiva	Se da a conocer el cronograma de las actividades de personero.
Marzo – noviembre 2026	Seguimiento en cada período académico de las actividades realizadas del plan de gobierno.	Gestión directiva	Los responsables del proyecto con el apoyo del director de grupo del personero y contralor estudiantil realizarán seguimiento y acompañamiento continuo al personero para la ejecución de su plan de gobierno.
Mayo 2026 Agosto 2026 Noviembre 2026	Seguimiento a las actividades y compromisos de las reuniones del consejo estudiantil del IEM El Campanero.	Gestión directiva	Los docentes de la gestión directiva hacen un seguimiento a las actividades y compromisos de las reuniones del consejo estudiantil del IEM El Campanero.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003
Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025
NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

12. EVALUACION

La evaluación se la realiza teniendo en cuenta todas las actividades programadas, siguiendo las fechas establecidas en el cronograma, haciendo un informe para determinar fortalezas y debilidades que conllevan al mejoramiento del proyecto.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Enero 28 de 2025	Elección dos docentes representantes al consejo directivo.	Docentes
Enero 28 de 2025	Elección comité de convivencia laboral.	Directora, Orientadora Escolar Docentes
Enero 28 de 2025	Elección del docente integrante del comité de convivencia.	Docentes
Febrero 3 – 20 de 2025	Socialización del manual de funciones del personero con los estudiantes de grado décimo.	Docente de ciencias sociales de grado décimo.
Febrero 3 – 7 de marzo de 2025	Fortalecimiento de habilidades sociales, expresión oral, corporal y liderazgo en los estudiantes mediante talleres que integren recursos educativos diversos.	Directores de grupo de grado décimo Docentes de lengua castellana en grado décimo Docente de ciencias sociales de grado décimo
Febrero 3 – 13 de 2025	Motivación para la elección del personero y contralor estudiantil.	Director(a) de grado décimo. Docente de ciencias sociales. Gestión directiva.
Febrero 14 de 2025	Realizar la elección de candidatos a personero y contralor estudiantil	Director(a) de grado décimo. Docente de ciencias sociales Gestión directiva
Febrero 10 a 14 de 2025	Entrega a los candidatos a personería de las ideas de propuestas asociadas a los	Gestiones



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

	proyectos que están a cargo de cada gestión.	
Febrero 17 -21 de 2025	Elección de comités académico, de deportes, ambiental, convivencia y representante de grado en cada salón.	Docentes directores de grupo
Febrero 17 – 28 de 2025	Construcción de plan de gobierno	- Docente de ciencias sociales de grado décimo - Gestiones - Director de grupo de grado décimo - Docentes de lengua castellana en grado décimo.
Marzo 3 – 5 de 2025	Elaboración de material para la Campaña de los aspirantes a personero y contralor estudiantil.	Director(a) y estudiantes de grado décimo.
Marzo 6 de 2025	Campaña de los aspirantes a personero y contralor estudiantil en las 5 sedes.	Gestión directiva.
Marzo 3 - 6 de 2025	Elaboración de los tarjetones electorales, formatos de actas de elección de personero y contralor estudiantil. Designación de jurados electorales en cada sede.	Gestión directiva.
Marzo 7 de 2025	Elección del personero y contralor estudiantil	Responsables del proyecto y docentes.
Marzo 10 de 2025	Posesión del personero y contralor estudiantil	Docentes responsables del proyecto.
Marzo 11- 14 de 2025	Definición del cronograma de reuniones virtuales del consejo estudiantil de cada sede del CEM Campanero antes de la reunión del general - cronograma de reuniones virtuales del consejo estudiantil del CEM Campanero.	Gestión directiva
Marzo 11- 14 de 2025	Elaboración de cronograma de las actividades de personero.	Gestión directiva
Marzo –noviembre 2025	Seguimiento en cada período académico de las actividades realizadas del plan de gobierno.	Gestión directiva
11 de abril de 2025	Reunión virtual consejo estudiantil por del CEM Campanero.	Gestión directiva – colaboradores de sede
Mayo 2025 Agosto 2025	Seguimiento a las actividades y compromisos de las reuniones del	Gestión directiva



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Noviembre 2025	consejo estudiantil del CEM Campanero.	
5 de agosto de 2025	Reunión consejo estudiantil por sede del CEM Campanero.	Gestión directiva – colaboradores de sede
7 de agosto de 2025	Reunión virtual consejo estudiantil por del CEM Campanero.	Gestión directiva – colaboradores de sede
21 de octubre de 2025	Reunión consejo estudiantil por sede del CEM Campanero.	Gestión directiva – colaboradores de sede
23 de octubre de 2025	Reunión virtual consejo estudiantil por del CEM Campanero.	Gestión directiva – colaboradores de sede
Marzo –noviembre 2025	Seguimiento en cada período académico de las actividades realizadas del plan de gobierno.	Gestión directiva
Dos primeras semanas de Primer período	Elaboración de cartelera institucional Primer período valor: Pulcritud.	Responsable elaboración de cartelera en cada sede
Dos primeras semanas de Segundo período	Elaboración de cartelera institucional segundo período valor: Puntualidad.	Responsable elaboración de cartelera en cada sede
Dos primeras semanas de Tercer período	Elaboración de cartelera institucional tercer período valor: Gratitud.	Responsable elaboración de cartelera en cada sede
Izada de bandera y mención de honor primer período	Izada de bandera y mención de honor primer período se debe destacar los símbolos institucionales y municipales.	Responsable izada de bandera primer período en cada sede y mención de honor es responsable el docente de cada área (secundaria) y director de grupo (primaria)
En la misma semana de izada de bandera del primer período hacer el reconocimiento con bandera de colores a todos los estudiantes según sus fortalezas.	Los colores de las banderas correspondientes a las fortalezas a destacar son: Blanco: Comportamiento Rojo: Convivencia y compañerismo Azul oscuro: Valores reconocidos por el docente en el estudiante. Verde: Promotor del cuidado del medio ambiente	Director de grupo en horas de clase.
En la misma semana de izada de bandera de primer período publicación cuadro de honor.	Publicar en el cuadro de honor a todos los estudiantes que han izado la bandera tricolor en el primer período.	Responsable izada de bandera primer período en cada sede.



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

En la misma semana de izada de bandera de primer período	Enviar al correo gestiondirectiva25@gmail.com las evidencias de la realización de las actividades: Izada de bandera Publicación cuadro de honor Reconocimiento de fortalezas Publicación cartelera de valores	Responsable izada de bandera primer período en cada sede. Directores de grupo Responsable elaboración de cartelera en cada sede
Izada de bandera y mención de honor segundo período.	Izada de bandera y mención de honor segundo período se debe destacar los símbolos departamentales.	Responsable izada de bandera segundo período en cada sede y mención de honor es responsable el docente de cada área (secundaria) y director de grupo (primaria)
En la misma semana de izada de bandera del segundo período hacer el reconocimiento con bandera de colores a todos los estudiantes según sus fortalezas.	Los colores de las banderas correspondientes a las fortalezas a destacar son: Blanco: Comportamiento Rojo: Convivencia y compañerismo Azul oscuro: Valores reconocidos por el docente en el estudiante. Verde: Promotor del cuidado del medio ambiente	Director de grupo en horas de clase.
En la misma semana de izada de bandera de segundo período publicación cuadro de honor.	Publicar en el cuadro de honor a todos los estudiantes que han izado la bandera tricolor en el segundo período.	Responsable izada de bandera segundo período en cada sede.
En la misma semana de izada de bandera de segundo período	Enviar al correo gestiondirectiva25@gmail.com las evidencias de la realización de las actividades: Izada de bandera Publicación cuadro de honor Reconocimiento de fortalezas Publicación cartelera de valores	Responsable izada de bandera segundo período en cada sede. Directores de grupo Responsable elaboración de cartelera en cada sede
Izada de bandera y mención de honor tercer período.	Izada de bandera y mención de honor tercer período se debe destacar los símbolos nacionales	Responsable izada de bandera tercer período en cada sede y mención de honor es responsable el docente de cada área (secundaria) y director de grupo (primaria)



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Al finalizar el tercer período hacer el reconocimiento con bandera de colores a todos los estudiantes según sus fortalezas.	Los colores de las banderas correspondientes a las fortalezas a destacar son: Blanco: Comportamiento Rojo: Convivencia y compañerismo Azul oscuro: Valores reconocidos por el docente en el estudiante. Verde: Promotor del cuidado del medio ambiente	Director de grupo en horas de clase.
En la misma semana de izada de bandera de tercer período publicación cuadro de honor.	Publicar en el cuadro de honor a todos los estudiantes que han izado la bandera tricolor en el tercer período.	Responsable izada de bandera tercero período en cada sede.
En la misma semana de izada de bandera de tercer período	Enviar al correo gestiondirectiva25@gmail.com las evidencias de la realización de las actividades: Izada de bandera Publicación cuadro de honor Reconocimiento de fortalezas Publicación cartelera de valores	Responsable izada de bandera tercero período en cada sede. Directores de grupo Responsable elaboración de cartelera en cada sede
Diciembre 2025	Informe del proyecto	Responsables del proyecto.

14. RECURSOS

- Talento humano.
- Cartulina, impresora, resma de papel carta, cinta de enmascarar, tijeras, cinta tricolor, cinta de colores.
- Combustible para transporte

15. PRESUPUESTO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
---------	----------	-------------------	----------------



Institución Educativa Municipal “EL CAMPANERO”

Decreto 0372 del 26 de agosto de 2003

Resolución No 1814 del 21 de abril de 2025

NIT: 814002486-8 DANE: 252001001603

Resma de papel carta (votos).	1	30.000	30.000
Cinta tricolor rollo de 100 m x 3 cm	1	61.000	61.000
Cinta color: verde, roja, blanco, azul oscuro rollo de 100 m x 3 cm	4	40.000	160.000
Caja de imperdibles	9	10.200	91.800
Cinta de enmascarar	5	7000	35.000
Cinta adhesiva	2	15000	30000
Marcadores permanentes gruesos caja	2	30000	60.000
Medallas	80	6.000	480.000
Combustible	50.000	50.000	50.000
Total			853.8000

BIBLIOGRAFÍA

DERECHOS HUMANOS, Ginés Morillas. Cartilla escolar.

EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PAZ Y LA VIDA SOCIAL. Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA

PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA. Edgar Lagos. San Juan de Pasto, 1995.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 de febrero 8 de 1994. M.E.N

LEY DE CONVIVENCIA del 15 de marzo de 2013.

Manual de Convivencia del Establecimiento Educativo Municipal el Campanero, 2023.